

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición de acceso a los Cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 22 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de octubre), con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluye.**

Abad y Benítez, don José Luis (2).  
Abad Candela, don Luis.—Deberá concretar fecha de nacimiento.  
Abad García, don Fernando.  
Abad Roca, don Manuel.  
Abad Rodríguez, don Julio H.  
Abadía Fernández, don José María.  
Abascal y Sáinz de la Maza, don José Rafael.  
Abellán Cebrián, don Antonio (3).  
Abellán García, don Jesús.  
Abenza Lerma, don José.—Deberá concretar estudios.  
Abralde Puértolas, don José Angel.  
Abril Hernández, don Jesús (2).  
Abril Martínez, don Domingo.  
Abril Ramos, don Antonio.  
Acedo Carrera, don Francisco Javier.  
Acedo Rodríguez, don César.  
Acevedo Ledo, don Juan Francisco (1).  
Acevedo Yanes, don José Antonio.  
Acosta Bautista, don Manuel.  
Acha Mendigutia, don Daniel.  
Agredano Rojas, don José Francisco.  
Aguero Herradón, don Eusebio.  
Aguilar Benítez, don Manuel.  
Aguilar Merlo, don Manuel José Luis de.  
Aguilar Sáenz, don Rafael (1).  
Aguirre Nieto, don José Marcial.  
Aguirre Sánchez, don Fernando (1).  
Agujetas Villodres, don Anastasio.  
Agustí Agustí, don Francisco (2).  
Agúndez Moreno, don Gonzalo (3).  
Ahumada España, don Manuel de.  
Alarcón Díaz, don Juan (1).  
Alascio Herrero, don Arturo (3).  
Alberola Martínez, don Francisco (1).  
Albors Ramón, don Miguel (1).  
Alcaraz Vivancos, don Salvador (1).  
Alcázar Bermejo, don Manuel (2).  
Alcón Zaragoza, don José Antonio.  
Aldaz Alix, don Claudio.  
Alemany Cervera, don José Ramón.  
Alepuz Vidal, don Francisco.  
Alfaya Bula, don Fernando.  
Alfonso Álvarez, don José.  
Algarda Porcar, don José.  
Alguacil Zurita, don Antonio (3).  
Alindado Martín, don Francisco (3).  
Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Almarza Rodríguez, don Plácido.  
Alonso Alfonso, don Fernando.  
Alonso Gallego, don Horacio.  
Alonso González, don Manuel.

Alonso González, don Ricardo (2).  
Alonso Herreros, don Jesús.  
Alonso Martínez, don Ramón (2).  
Alonso Palomo, don Aureo.  
Alonso Puertas, don Luciano (2) (3).  
Alonso Ruiz, don Lorenzo Antonio.  
Alonso Ruiz, don Raúl.  
Alonso Santos, don Francisco.—Ex combatiente.  
Alou Andréu, don Pedro (1).  
Altés Martorell, don Antonio.  
Alvarez Blanco, don José Antonio.  
Alvarez Busto, don Faustino (1).  
Alvarez Cañizares, don Emilio.—Deberá aportar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Alvarez Castiñeira, don Antonio.  
Alvarez Couceiro, don Amando (2).  
Alvarez Cruz, don Fernando.  
Alvarez Gancedo, don José (1).  
Alvarez González, don Angel (1).  
Alvarez González, don Antonio.  
Alvarez González, don Enrique.  
Alvarez González, don José Angel (2).  
Alvarez Hidalgo, don Joaquín.  
Alvarez Miyar, don Jesús.  
Alvarez Núñez, don Domingo (1).  
Alvarez Ramos, don Manuel (1).  
Alvarez San Valentín, don Fulgencio.  
Alvarez Vázquez, don José Domingo.  
Alvarez Vega, don Longinos.  
Alvarez Villena, don Federico.  
Alvaro Villarejo, don José.  
Allende Vecino, don Mariano.  
Amaro Marín, don Enrique (1).  
Ameijeiras Castro, don Francisco (2).  
Amigo Amigo, don Celestino.  
Amor Ruiz, don José Luis (3).  
Andréu Pomares, don José.  
Angel Alpañés, don Benjamín.  
Angulo Angulo, don Florentino.  
Anós Hernández, don Manuel Francisco (1).  
Anta Rodríguez, don Pedro (1) (3).  
Antón Díaz, don Angel Manuel.  
Antón Sierra, don Alfonso.  
Anzoátegui y Padilla, don Fernando de.  
Deberá acreditar nacionalidad española.  
Aparicio Gallardo, don Antonio (1).  
Aparisi Martínez, don Juan.  
Aracil Aura, don Carlos.  
Aragón Sanz, don Julio Antonio (1).  
Aramburu Bastida, don Fernando.  
Aramburu Irazu, don José Luis (1).  
Arbaiza Villanueva, don José María.  
Arce Martínez, don Federico de.  
Arco Vicente, don José Luis del.  
Arenas González, don Angel C.—Deberá concretar fecha de nacimiento.  
Arenas Gracia, don Hernán (2).  
Ares Castro, don Jesús Antonio.  
Ares Torres, don Tomás.  
Argüelles Arnaldo, don José (3).  
Arias Fisaz, don Pedro.  
Arias Rodríguez de Robles, don Juan José.  
Ariñez Moros, don José Manuel.  
Ariza Bartolomé, don Saturnino.

Armas Alvarez, don Francisco.  
Armesto Murias, don José (3).  
Arnal Suria, don Salvador.  
Arnaldos Cantero, don Manuel.  
Arnáu Bernia, don Vicente José.  
Arnillas del Barco, don José María.  
Arquillo Gómez, don Antonio.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Arteaga Montero, don José.  
Artigas Mateo, don Rafael (3).  
Arranz Baños, don Angel (1).  
Arranz Morales, don Jaime.  
Arrebola Jiménez, don Joaquín.  
Arribas Briones, don Pablo (3).  
Arroyo García, don José Antonio.  
Arroyo Gris, don Francisco (3).  
Asensio Landa, don Francisco.  
Astray Coloma, don José Emilio.  
Atienza López, don Angel.  
Ayala Alamo, don Amadeo (3).  
Ayala Lao, don Matías (1).  
Ayala de la Rosa, don Pedro.—Ex combatiente.  
Ayala Trujillo, don José Manuel.  
Azorit Moixó, don Arturo (3).  
Azuaga Rico, don Antonio.  
Badía Vidal, don Francisco.  
Bachiller Oliva, don Fernando.  
Bachiller Oliva, don Luis Antonio.  
Balandrón Rodríguez, don Manuel.  
Barbaste Gil, don Vicente (1).  
Balbuena Rojo, don Santiago.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Balmaseda Canales, don José María.  
Balsells Badía, don José María.  
Ballesteros Fernández, don Miguel.  
Ballesteros Ingunza, don Francisco.  
Ballesteros del Real, don Antonio.  
Ballesteros Sáez, don Juan (3).  
Ballesteros Villa, don Manuel (1).  
Bañuls Ortola, don Juan.  
Baonza Baonza, don José Antonio.  
Barba Delgado, don José Manuel.  
Barberá Abalat, don Vicente.  
Barbero García, don Adrián.  
Barbolla Cabeza, don Tomás.  
Barea Vidiella, don Lorenzo (3).  
Bargués Ayala, don José.  
Barinaga Jiménez, don Julián.  
Barja Pereiro, don Constantino.  
Barquero de la Cruz, don Ramón.  
Bartolomé Chico, don Abilio.  
Barrantes Conde, don Leopoldo.  
Barrero González, don Enrique.  
Barrero Muñoz, don Juan Pablo (1).  
Barreto Hernández, don Carlos (1).  
Barrio Calvo, don Hilario.  
Barrio García, don Pedro José.  
Barrio Hervella, don Luis.  
Barrio Lavilla, don Antonio (1) (3).  
Barrio Sáenz, don Enrique.  
Barriopedro Sevillano, don José María (3).  
Barriopedro Sevillano, don Román (1) (3).  
Barrios Viña, don Jesús.  
Barros Gaspar, don José Luis.  
Barros Ramírez, don Emigdio.

Bascoy Liste, don Jaime Luis.  
Bastidas Sánchez, don Francisco.  
Bassa Vallori, don Juan.  
Bauzá Bauzá, don Rafael.  
Bejarano Gallegos, don José Luis.  
Bel Roig, don Luis.  
Beltrán Meseguer, don Olegario.  
Beltrán Nager, don Luis.  
Belver Nieto, don Pedro.  
Bellaneda Alia, don Jesús.  
Bellido González, don Luis.  
Bello Viedma, don Francisco (2).  
Bellod Cervera, don Miguel.  
Benavides y Herrera, don José Joaquín (1).  
Bendala Cárdenas, don Manuel.  
Benítez Navarro, don Juan.  
Benito García, don Darío (1).  
Berdún Torres, don José Mariano.  
Berjano Leira, don Antonio.  
Berlanga Pérez, don Bernardino.  
Bermejo Gutiérrez, don Venancio.  
Bernabé Peroa, don Longinos.  
Bernardo Buelga, don Faustino (2).  
Bernedo García, don José Manuel (2).  
Bertoméu Cabrera, don José.  
Beteta Carreras, don Aurelio.—Deberá concretar la fecha de nacimiento.  
Bilbao Torrontegui, don José María.  
Blanco Fernández, don José Ramón.  
Blanco García, don Juan Antonio.  
Blanco García, don Ramón.  
Blanco Málvarez, don Hipólito.  
Blanco Miguel, don José.  
Blanco Morales y Montoro, don Angel.  
Blanco Rey, don José María (2).  
Blanco Rivera, don José Luis.  
Blanco Ruiz de la Prada, don Rufino.  
Blanco Tuñón, don Joaquín.  
Blasco Broch, don José L.  
Blasco Pellicer, don Salvador.  
Blasco Toledo, don Octavio.  
Boada Cisneros, don Carlos.  
Boj Gual, don Ramón.  
Bolaños Martínez, don Emilio.  
Bonald Marina, don Rafael.  
Bonilla Chaves, don Urbano.  
Bonilla Fajardo, don Juan Bautista (3).  
Bonilla Serrano, don Manuel.  
Bonjorn Ampurdanés, don Angel.  
Bonnet Maffiotte, don Pedro.  
Bono Viñals, don José.  
Bordón Tarajano, don Remigio (3).  
Borque Andrés, don Hilario.  
Borque Martínez, don Jacquellín.  
Borralló Abril, don Francisco José (1).  
Bosque Blas, don Manuel.  
Bosque Bosque, don José.  
Botella Ros, don Francisco.  
Bouzón Otero, don Juan.—Deberá concretar estudios.  
Bover Reig, don Estanislao.—Ex combatiente.  
Bravo Llorente, don Felipe.  
Bretón Fernández, don Roberto.  
Brotóns Espi, don Ramón.  
Brotóns Evia, don Vicente.  
Brox Ruiz, don Jesús (1).  
Broz Ruiz, don José Miguel (1).









- Lorenzo Rodríguez, don Victorino.  
 Losada Rodríguez, don Manuel.  
 Loureiro Blanco, don Manuel (1).  
 Lozano Hernández, don Pedro.—Ex combatiente e hijo de caído.  
 Luaces Arias, don Enrique.  
 Lucas Calleja, don Juan José.  
 Lucas Minguez, don Rafael.—Hijo de caído.  
 Lucas Pérez, don Martín.  
 Lucena Jiménez, don Julián.  
 Lucíañez Piney, don Ambrosio.  
 Ludeña Martín, don Jaime.  
 Luengo Yuste, don Jerónimo.  
 Luis López, don Aurelio.  
 Luis Peñuela, don Miguel (3).  
 Luna Ramos, don Jesús.  
 Luque Carmona, don Manuel.  
 Luque Sevilla, don José.  
 Llamas Romay, don Juan José.  
 Llaquet Montanuy, don José Raimundo.  
 Llerás Marqués, don Norberto.  
 Llera Laríos, don Guillermo (1).  
 Llinares Ibáñez, don Antonio.  
 Lorente Herrero, don Vicente.  
 Maciá Montero, don Osvaldo (1).  
 Macías Martín, don José.  
 Machado Melián, don Pedro (3).  
 Macho González, don Angel Joaquín (1).  
 Madrigal Tascón, don Luis.  
 Maestre Alvarez, don Gabriel.  
 Mainar Mainar, don José Antonio.  
 Maldonado Salcedo, don Joaquín Eduardo.  
 Mallen Buj, don Alfonso (1).  
 Manrique Antón, don Germán Pedro.  
 Manrique Arnáiz, don Emilio (1).  
 Manso de Zúñiga e Irazusta, don Javier.  
 Mantas Valenzuela, don Juan (3).  
 Mantilla Alvarez, don Manuel.  
 Mantis Pérez, don José.—Deberá concretar fecha de nacimiento.  
 Manzano Abad, don Diego.  
 Manzano Ariño, don Juan Manuel.  
 Manzano González, don Francisco (1).  
 Manzano Mendoza, don José María.  
 Manzano Rodríguez, don Juan José.  
 Marciano Espinosa, don Francisco.  
 Mardomingo Varela, don Faustino Carlos.  
 Margall Mercader, don José.  
 Mari Mari, don Jaime.  
 Marinas Alferez, don Francisco de las (2).  
 Mariscal Gómez, don Luis (3).  
 Mariscal Mariscal, don Maximino.  
 Maroto García, don Antonio.  
 Martí Mompel, don Salvador.  
 Martín Alonso, don Gregorio (3).  
 Martín Alonso, don Urbano.  
 Martín Boyero, don José Luis (1).  
 Martín Cartaya, don Ramón.  
 Martín Carrillo, don Fermín (1).  
 Martín del Castillo, don José.  
 Martín García, don Diego.  
 Martín de Hijas García, don Jacinto Luis.  
 Martín García, don Luis.  
 Martín García, don Roberto Carlos.  
 Martín Jiménez, don Francisco.  
 Martín Gómez, don Domingo Cayetano.  
 Martín de Grado, don Gregorio.  
 Martín Guadilla, don César.  
 Martín Junquera, don Heraclio.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Martín López, don Dionisio.  
 Martín Lubián, don José Antonio (3).  
 Martín Majadas, don Agustín (3).  
 Martín Maldonado, don José.  
 Martín Martín, don Agustín.  
 Martín Martín, don José (2).  
 Martín Martínez, don Antonio.  
 Martín Mateo, don Florentino Ursicino.  
 Martín Olea, don Serafín.  
 Martín Peñalosa, don Miguel Angel.  
 Martín del Rey, don Luis (3).  
 Martín Rodríguez, don Alfonso.  
 Martín Rodríguez, don Julio (1).  
 Martín Tejero, don Eladio.  
 Martínez Aberásturi, don Eugenio.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Martínez Cadenas, don José Antonio (3).  
 Martínez Calvo, don Manuel.  
 Martínez Cava, don Plácido.  
 Martínez Crespo, don Manuel.  
 Martínez Díaz, don Florencio.  
 Martínez Díaz, don Juan (3).  
 Martínez Diez, don Francisco.  
 Martínez Gallego, don Jerónimo (3).  
 Martínez Carrasco Gallego, don José María.  
 Martínez García, don Marcelino.  
 Martínez Gómez, don Gonzalo.  
 Martínez - García González, don Jesús (3).  
 Martínez Guillén, don Antonio.  
 Martínez Iglesias, don Emilio.  
 Martínez Iglesias, don Faustino José (1).  
 Martínez Jiménez, don Enrique.  
 Martínez López, don Antonio (1).  
 Martínez López, don Guillermo.  
 Martínez Marín, don Joaquín.—Deberá concretar fecha de nacimiento.  
 Martínez Marqués, don Enrique (2).  
 Martínez Martínez, don Antonio.  
 Martínez Martínez, don Ernesto (3).  
 Martínez Martínez, don Francisco.  
 Martínez Martínez, don Francisco (1).  
 Martínez Martínez, don Luis.  
 Martínez Navarrete, don Juan.  
 Martínez Navarro, don Joaquín.  
 Martínez Navarro, don Rafael (2).  
 Martínez Noguera, don Luis (1).  
 Martínez Peñalver, don Diego (3).  
 Martínez Pérez, don José.  
 Martínez Plaza, don Emilio.  
 Martínez Pozo, don Carlos (1).  
 Martínez - Risco Pérez, don Gil Carlos (1).  
 Martínez Rodríguez de la Presa, don Vicente (2).  
 Martínez Sánchez-Arjona, don José.  
 Martínez Sanmartín, don Vicente (3).  
 Martínez Sillero, don Fernando.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Martínez Tudela, don Julián.  
 Martínez Zapatero, don Ramón (1).  
 Martorell Cruz, don José.  
 Marral Fuentes, don José María.  
 Marroquín Machucha, don Gabino.  
 Masía Buforn, don Ginés.  
 Massana Argerich, don Juan.  
 Mata Remolins, don Luis (1).  
 Matas Morro, don Vicente (3).  
 Mate Gallego, don José María.  
 Mateo Gómez, don Rafael José.  
 Mateo Navarro, don Ricardo.  
 Mateo Ponce, don José Antonio.  
 Mateos Alvarez, don Juan.  
 Mateos Delgado, don Juan José (1).  
 Mateos González, don Antonio (1)-(3).  
 Mateos Mateos, don Ramón.  
 Mateos Rodríguez, don Francisco.  
 Matéu Sanz, don José Manuel.  
 Matías Sánchez, don José María.  
 Mayáns Ferrer, don Fernando.  
 Mayo Castellanos, don Marcelino.  
 Mayoral Jarillo, don Sandalio.  
 Maza Bilbatúa, don Alfredo.  
 Mediavilla Fernández, don José Luis.  
 Medina Montalvo, don Rafael.  
 Meilán Gil, don Jaime.  
 Mellado Pérez, don José (1).  
 Mellbrive Visbal, don Francisco (1).  
 Menchacatorre Garay, don Victoriano.  
 Mendaro Sánchez de Alva, don Jesús (1).  
 Méndez Alvarez, don Armando.  
 Méndez González, don Pedro.  
 Méndez López, don Jesús (1).  
 Méndez Pérez, don Fernando.  
 Mendieta Rodríguez, don César.  
 Mendoza González, don Mariano.  
 Mendoza Medina, don José María (1).  
 Menéndez Hevia, don Luis.  
 Mera Araujo, don Benjamín Manuel.  
 Mercado Egea, don Joaquín.  
 Merino Beato, don Manuel.  
 Merino Merino, don Jesús.  
 Merino Valles, don Silvano.  
 Mestre Mud, don Juan Antonio.  
 Mezquita Gallego, don Francisco.  
 Migallón Rubet, don Juan.  
 Miguel Benito, don Inocencio (2).  
 Miguel Cortina, don Manuel.  
 Miguel García, don Pedro.  
 Miguel Lucas, don José María de.  
 Miguel Rodríguez, don Angel Victor de.  
 Minguez Pemán, don Amado.  
 Miña Martínez, don Baldomero.  
 Miranda Fernández, don Antonio.  
 Miranda Romero, don José (3).  
 Miras Carrasco, don José.  
 Miró Gisbert, don Miguel.  
 Miró López, don Manuel.  
 Mirosa Mir, don Andrés.  
 Molina Furest, don Rafael de.  
 Molina López, don José.  
 Molina Martínez, don Eduardo.  
 Molina de Molina, don Antonio de (3).  
 Molinero Moreno, don Orolio (3).  
 Mollá Camús, don Ramón.  
 Monfort Monfort, don Joaquín (1).  
 Monforte Gómez, don José.  
 Monje Alonso, don José.  
 Montany de las Peñas, don Antonio L.  
 Montenegro del Pueyo, don Joaquín.  
 Montero Marín, don Pedro.  
 Montes Quereda, don José.  
 Montesdeoca Sánchez, don Paulino.  
 Montolín Costa, don Angel.  
 Monzón Ristori, don José María.  
 Monzón Ristori, don Rafael.  
 Mora Albert, don José (2).  
 Mora Conesa, don Lorenzo.  
 Morales López, don Florián.  
 Morales Ramiro, don Francisco Javier.  
 Moral Ortiz, don Amador (1).  
 Morán Castilla, don Francisco Jerónimo.  
 Morán Valdés, don Diego.  
 Moreno-Santa María y Aguilar, don Rafael.  
 Moreno Badía, don José Antonio (1).  
 Moreno Bernal, don Francisco Javier (1).  
 Moreno Cambres, don Alfredo.  
 Moreno Clemente, don Francisco (2).  
 Moreno Coll, don Fernando.  
 Moreno González, don José Tomás (2).  
 Moreno Lillo, don Antonio Andrés.  
 Moreno Martín, don Julio.  
 Moreno Moncada, don Pedro.  
 Moreno Perea, don Epifanio (3).  
 Morillo Jorge, don Fermín.  
 Morón Crehuet, don José.  
 Moya Dorantes, don José Antonio.—Ex combatiente.  
 Moya García, don José.  
 Moya Sánchez, don Ignacio.  
 Muela Calvo, don Miguel Angel.  
 Muñoz Puig, don Roberto.  
 Muñoz Enriquez, don Francisco.  
 Muñoz Estévez, don Daniel María.  
 Muñoz Ferreira, don José Alfonso (2).  
 Muñoz García-Mondéjar, don Félix (1).  
 Hijo de caído.  
 Muñoz Gil, don José.  
 Muñoz Hernández, don José Luis.  
 Muñoz Martín, don Teófilo.  
 Muñoz Muñoz, don Jesús.  
 Muñoz Muñoz, don Lucio Alejandro.  
 Muñoz de la Quintana, don José Antonio.  
 Muñoz Ramiro, don Lorenzo Lucio.  
 Muñoz Ruiz, don Tomás.  
 Muriel de los Ríos, don José Luis.  
 Narváez Díaz, don Marcelino.  
 Narros Alvarez, don Ismael.  
 Navarrete García, don Antonio.—Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
 Navarrete Pardo, don Antonio.  
 Navarrete Rubio, don José.  
 Navarro Bauset, don Enrique (2).  
 Navarro Domínguez, don Cristóbal.  
 Navarro Gómez, don Fernando (2).  
 Navarro Ibáñez, don José Antonio.  
 Navarro López, don Carlos.  
 Navarro Medina, don Jaime.  
 Navarro Martínez, don Diego (2).  
 Navarro Martínez, don Juan Miguel.  
 Navarro Rodríguez, don Carlos Alfonso.  
 Navarro Rodríguez, don Rafael.  
 Navas Romero, don Julio.  
 Naveira Luengo, don Fernando César.  
 Negro Manrique, don José (1).  
 Neira Alvarez, don Sergio (2).  
 Nieto Buissen, don Felipe (1).  
 Nieto Valderas, don Antonio.  
 Nieves Vaz, don Santos.  
 Nogueroles Plaza, don Juan (1).  
 Novo Blanco, don José (1) (3).  
 Novo Neira, don Eugenio.  
 Nuel Quílez, don Jesús Santiago.  
 Nuez Déniz, don Andrés de la.  
 Núñez de Cela, don Emilio.  
 Núñez de Frutos, don Rufino.  
 Núñez Maroto, don Herminio.  
 Núñez Pedraza, don Manuel.  
 Núñez Trabazo, don Horacio.  
 Nuño Martín, don Alejandro (1).  
 O'Callaghan Casas, don Esteban.  
 O'Shanahan Roca, don Rafael (1).  
 Obón Gambol, don Antonio.  
 Obreo Pérez, don Antonio.  
 Oca Solórzano, don Antonio.  
 Ojea Cañón, don Manuel.  
 Olmeda Sevilla, don Jacinto (1).  
 Onís González, don Carlos de.  
 Oquiénena Perelló, don Joaquín.  
 Ordás Alvarez, don Higinio.  
 Ordóñez López, don Rafael.  
 Ordovás Soteras, don José Luis.  
 Orduña Clemente, don Trifón.  
 Orduña García, don Antonio.  
 Orejas Arranz, don Francisco Javier.  
 Oria de Rueda y Fontán, don Fernando.  
 Orjales Martínez, don José Luis.  
 Ortega Marrodán, don José.  
 Ortega Ortega, don Jesús.  
 Ortega Pereda-Velasco, don Angel.—Ex combatiente.  
 Ortega Sánchez-Caro, don Gregorio.  
 Ortigueira Núñez, don Francisco.  
 Ortín Pérez, don José.  
 Ortíz Bernal, don Antonio (2).  
 Otaduy Guerrero, don Luis (3).  
 Otero Fernández, don Ramón.  
 Otero Iglesias, don Albino.  
 Otero Villoria, don César.  
 Otón Soto, don José Carlos.  
 Pablos Colino, don Tomás (3).  
 Pablos García, don César.  
 Pacheco Arróniz, don Andrés.  
 Pacheco Martínez, don José María (2).  
 Páez Moreno, don Francisco.  
 Palacio Mac-Lennan, don Jesús del.—Hijo de caído.  
 Palacios García, don Delfín (1).  
 Palacios Hernández, don Andrés Nicasio.  
 Palacios y Martínez-Carande, don José María.  
 Palacios Parejo, don Juan (3).  
 Palmada Torrent, don Joaquín (3).  
 Panero Martínez, don Rogelio.  
 Pardo Tórtola, don Angel.  
 Parejo Fernández, don Luis Francisco de (3).  
 Parga Bugallo, don José Luis.—Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
 Parpal Pascuchi, don Francisco.  
 Parraga Parraga, don Francisco.  
 Parras Iglesias, don Alfredo.  
 Pascual Acedo, don Miguel.  
 Pascual Martínez, don Jaime (1).  
 Pascual Ruiz, don Gonzalo (3).  
 Pastor Collado, don Francisco.  
 Pastor Hernández, don Alfonso.  
 Pastor Higuero, don José.  
 Pastor Medina, don Ginés.  
 Pastor Rubio, don Victoriano.  
 Pastrana Mencía, don Franco-Victorino.  
 Paul Gracia, don Demetrio.—Ex combatiente.  
 Paz Campos, don José.  
 Pedraza Cabrera, don Pedro.  
 Pedreira Pérez, don Antonio.  
 Pedro de Castro, don José Luis de.  
 Peiró Marín, don Miguel.  
 Pellico Prieto, don Manuel Antonio.  
 Penalonga Rodríguez, don Manuel.  
 Peña Pulido, don José Luis.  
 Peña Ruiz-Baquerín, don Gaspar de la (3).  
 Peñalva Pla, don Joaquín (1).  
 Pereira Betanzos, don Carlos.  
 Perera Molina, don Ramos.  
 Pérez Agudo, don José.  
 Pérez Arjona, don José.  
 Pérez Armendáriz, don Jorge Juan.  
 Pérez Arteaga, don José.  
 Pérez Candal, don Ramón.  
 Pérez Carretero, don Antonio.  
 Pérez Corredeira, don José Lorenzo (3).  
 Pérez Coscujuela, don Ramón.  
 Pérez Gago, don Ricardo (1).  
 Pérez García, don Jerónimo.  
 Pérez Gómez, don José Luis.  
 Pérez Granados, don Eduardo.  
 Pérez-Marsá Hernández, don Salvador (1).  
 Pérez Huerta, don Francisco.  
 Pérez Jáñez, don Manuel.  
 Pérez Lizán, don Juan.  
 Pérez Maldonado, don Juan Antonio.  
 Pérez Mañosa, don Francisco José.  
 Pérez Mardones, don José María.  
 Pérez Martín, don Maximiano.  
 Pérez Palacios, don José Manuel (1).  
 Pérez Perea, don Antonio.  
 Pérez Pérez, don Joaquín (1).  
 Pérez Pérez, don José Luis.  
 Pérez Rengel, don Miguel (1).  
 Pérez Torralbo, don Luis Antonio.  
 Pérez Rodríguez, don Martín.  
 Pérez Rueda, don José.  
 Pérez Sánchez, don Antonio.  
 Pérez Serna, don Luis Enrique.  
 Pérez Serradilla, don José.  
 Pérez Silva, don Alberto.  
 Pérez Simón, don Gregorio.  
 Pérez Torralbo, don Salvador (1).  
 Pérez Torre, don Luis Angel.  
 Pérez de Vargas y Torres, don Jaime.  
 Pérez Torres, don Manuel.  
 Pérez Vizcaíno, don Marcelino (2).  
 Pernas Fernández, don Vicente Jaime.  
 Pernas Gómez, don Antonio.—Deberá acreditar nacionalidad.  
 Pértega Lorigados, don Esandino (3).  
 Perucha Herranz, don Emilio.  
 Pi Guasch, don José.



- Picazos Marín, don Joaquín.  
Picazos Marín, don Ramón.  
Pico Martínez, don Manuel.  
Pineda de las Infantas y Pineda de las Infantas, don Rafael.  
Piñana Tudela, don Antonio.  
Piñas González, don Ceferino.  
Piñero Corredor, don José María.  
Piñeyro Rodríguez, don Carlos.  
Piquer Bernabé, don Jaime.  
Pla Perales, don Artemio.  
Plana Sala, don Juan.  
Planes Escrivá, don Julián.  
Plaza del Amo, don Carmelo (3).  
Plaza Casares, don José.  
Plaza Fernández, don Antonio.  
Plaza Muñoz, don Félix de la (1).  
Plo Domínguez, don José María.  
Polo Campos, don José.  
Polledo Puente, don Lázaro.  
Pomar Pontón, don José Manuel.  
Pontes García, don Francisco (3).— Deberá someterse a reconocimiento médico.  
Portillo Brazeras, don Luis.  
Posado García, don Máximo (1).  
Potes García, don Horacio (1).  
Poza Ashtón, don Santiago.  
Pozuelo Villalba, don Jacinto.  
Prats Ginjaume, don Baudilio (2).  
Prenafeta Gavaldá, don José (1).  
Prieto Abril, don Francisco.  
Prieto Galán, don Modesto (3).  
Prieto Sáez, don Miguel Angel (1).  
Prohens Prohens, don Antonio.  
Puche Bueno, don José.  
Puebla Pedrosa, don Aquilino.  
Puentes Ramos, don Carlos.  
Puerta Quirós, don Isaac.  
Pueyo Quirant, don Enrique.  
Pulido Moralés, don Millán Eugenio.  
Querol Ramón, don Francisco.  
Quintana Lorenzo, don Germán (3).  
Quintanilla Fernández, don Angel.  
Quirante Díaz, don Francisco (2).  
Rambla Moner, don Francisco.  
Ramírez Arconada, don José Luis (1).  
Ramírez Domingo, don Luis.  
Ramírez Rujula, don Enrique (3).— Ex combatiente.  
Ramón Esteban, don Angel (1).  
Ramón Esteban, don José.  
Ramón Llacer, don Luis (1).  
Ramón y Quilis, don Agustín Olegario. Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Ramón y Quilis, don Antonio (1).  
Ramos Ramos, don Gerardo.  
Rascón Fernández, don Pablo.  
Rasero Cordón, don Luis.  
Raya García, don Francisco José.  
Real y Chicote, don Felipe.  
Recio y Figueiras, don Jesús María.  
Reglero García, don José Antonio.  
Rego Rodríguez, don Ramón (3).  
Reina Sierra, don Eloy.  
Relea Caminero, don José María.  
Repollés Julve, don Florencio (3).  
Requejo Vicente, don José María.— Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Resa López de Eguilaz, don José María.  
Retamero Fernández, don Francisco Luis.  
Revenga de Ancos, don Luis Humberto.  
Rey Peralbo, don Juan del.  
Reyero Lobo, don José Antonio.  
Reyero Lobo, don Victor Manuel.  
Reyes Sánchez, don Ramón de los.  
Riera Puig, don Luis (3).  
Riesco Ventura, don Guillermo.  
Rincón Canto, don Antonio.  
Río Alonso, don Raimundo del.  
Río Catedral, don Domingo del.  
Río Sánchez, don Cristóbal del.  
Ripoll Malondra, don Antonio.  
Riquelme Soler, don Francisco Javier (1).  
Rivadulla Jiménez, don Andrés (1).  
Rivas Díaz, don Manuel.  
Rivas Hernández, don Marcelino (1).  
Rivas Herrera, don José.  
Rivas Márquez, don Manuel.— Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Rivera Franco, don Modesto Francisco.  
Rivera Huidobro, don Jesús.  
Rivera Rodríguez, don Fermín.  
Robledo Hernández, don Julio.  
Robles Ortiz, don Angel.  
Roca Claverol, don Jorge.  
Roca Galí, don Manuel.  
Rocamora Ferri, don Joaquín.  
Rochá Zurdo, don Mario de la.  
Roche Valero, don Antonio (1).  
Rodado Castro, don Juan Angel.  
Ródenas Benavente, don José Manuel (3).  
Rodríguez Alcusa, don José Eduardo (1) (3).  
Rodríguez Alonso, don Alfredo.  
Rodríguez Bereijo, don Gonzalo.  
Rodríguez, Besné, don Agustín.  
Rodríguez del Campo, don Pedro Vicente (1).—Hijo de caído.  
Rodríguez Díez, don Vicente.  
Rodríguez Fernández, don Juan José.  
Rodríguez Ferreiro, don Horacio.  
Rodríguez Gade, don Ricardo.  
Rodríguez García, don Ezequiel.  
Rodríguez García, don Gregorio.  
Rodríguez García, don Ludivino.  
Rodríguez González, don Antonio.  
Rodríguez González, don Cándido Julio.  
Rodríguez González, don Nazario (2).  
Rodríguez Juan, don Francisco.  
Rodríguez de la Sierra López, don Agustín Antonio.  
Rodríguez Martínez, don José Ulpiano.  
Rodríguez Montelongo, don Marcos.  
Rodríguez Montoya, don Juan Francisco.  
Rodríguez Navas, don Juan Carlos.  
Rodríguez de Ondarra, don Julián.  
Rodríguez Bernas, don Manuel.  
Rodríguez Prado, don Eduardo.  
Rodríguez Reguejo, don José Luis.  
Rodríguez Riego, don Angel.  
Rodríguez Rodríguez-Franco, don Jesús (3).  
Rodríguez Roldán, don Antonio.  
Rodríguez Román, don Manuel.  
Rodríguez Saavedra, don Manuel.  
Rodríguez Santamaría, don Javier (1).  
Rodríguez Sanz, don José Félix.  
Rodríguez Serrano, don Ambrosio.  
Rodríguez Vicente, don Enrique.  
Rojas Sánchez-Melgar, don Rafael María (3).  
Rojas Tola, don Máximo.  
Rojo García, don Abel.  
Roí Rol, don Fermín.  
Román Pina, don Angel.  
Romero de Bustillo, don Rafael.  
Romero Chica, don Serafin.  
Romero Mantero, don Diego Félix.  
Romero Martín, don Francisco (1).  
Romero Miguel, don Francisco (1).  
Romero Solache, don Fernando.— Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Ron Noya, don Domingo.  
Ros Gómez, don Vicente.  
Rosal García, don Joaquín.— Deberá concretar fecha de nacimiento.  
Rosales Baeza, don Rafael (3).  
Rosales Laude, don Manuel.— Ex combatiente.  
Roselló Ninot, don Ramón.  
Ross Carúana, don Andrés.  
Rovira Riera, don Jorge.  
Royo López, don Julián (3).  
Ruano Cerezo, don Sebastián.  
Ruano y Sánchez, don David.  
Rubiales Campos, don Fernando.  
Rubio Alija, don Aurelio.  
Rubio Benito, don José (1).  
Rubio Carvia, don Manuel (2).  
Rubio Fernández, don Patricio.  
Rufo Rodríguez, don Joaquín (3).  
Ruiz Espuelas, don Fermín.  
Ruiz Fernández, don Eulogio (3).  
Ruiz Ferrer, don Amado.  
Ruiz de Fez, don José.  
Ruiz Fuentes, don Joaquín (1).— Ex combatiente.  
Ruiz Garzón, don Julián José.  
Ruiz Gil, don José.  
Ruiz Manzano, don José.  
Ruiz Martín, don Inocencio (1).  
Ruiz Medina, don Francisco.— Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Ruiz Palacios, don Manuel (2).  
Ruiz Ramos, don Adrián.  
Ruiz de Villa Ruiz, don Isidoro.  
Ruiz Sánchez-Brunete, don Antonio (1).  
Ruiz Tamarit-Martel, don Fernando Miguel.  
Sabariego Zurita, don Juan de Dios.  
Sacaluga Martel, don Francisco.  
Sacristán Lozoya, don José María.  
Sáez Díez, don Alfredo (3).  
Sáez Esteban, don Alfonso.  
Sáez Nieto, don Juan.  
Sáez Peña, don Eloy.  
Sagasetta Sagasetta, don José Félix.  
Saiz Alonso, don César (1).  
Saiz Blanco, don Manuel.  
Saiz Gómez, don Francisco José.  
Salar Valero, don Juan.  
Salas Cardona, don Joaquín.  
Salas Izquierdo, don Joaquín.  
Salas de la Torre, don Juan Antonio.  
Salcedo Monsalvo, don Antonio.  
Salgueiro Fernández, don José Antonio.  
Salmerón Simón, don Rafael (1).  
Salva Pons, don Antonio.  
Salvador Martínez, don Emilio (3).  
Salvador Martínez, don Modesto.  
Salvetti de la Aldea, don Arturo.  
Sampedro Cores, don Manuel.  
San Cristóbal Tierra, don Rafael de (1).  
San Julián Arribillaga, don Miguel (3). Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
San Martín Aguilar, don Leopoldo (1).  
San Segundo Nieto, don Félix.  
Sañazario Roncero, don Juan.  
Sánchez Benes, don Vicente.  
Sánchez Blanco, don Manuel Alejandro.  
Sánchez Brito, don Luis (2).  
Sánchez Campo, don Luis.  
Sánchez Carpintero, don Manuel.  
Sánchez de Toca y Catalá, don Miguel Fernando.  
Sánchez Cintas, don Francisco.  
Sánchez Chenlo, don Joaquín.  
Sánchez Fernández, don Roque.  
Sánchez Fresneda, don Francisco (1).  
Sánchez de la Fuente, don Eutiquio.— Deberá concretar fecha de nacimiento.  
Sánchez García, don Gabriel.  
Sánchez García, don Juan.  
Sánchez García, don Lidio.  
Sánchez García, don Máximo.  
Sánchez Gascón, don Graciliano (3).  
Sánchez Gómez, don Benito.  
Sánchez Hernández, don Plácido.  
Sánchez Jiménez, don Bonifacio.  
Sánchez -Izquierdo y Lozoya, don Rafael.  
Sánchez Martín, don José.  
Sánchez Martín, don Santiago.  
Sánchez Martínez, don Angel Sebastián (1).  
Sánchez Martínez, don Rafael (3).  
Sánchez Mateos, don Emiliano.  
Sánchez Paniagua, don Fermín (1).  
Sánchez Pineda, don Luis.  
Sánchez Roda, don Manuel.  
Sánchez Rubio, don José.  
Sánchez Sánchez, don Cayetano.  
Sánchez y Sánchez, don Eladio.  
Sánchez Sánchez, don Manuel.  
Sánchez Sánchez, don Serafin.  
Sanchidrián González, don Jesús.  
Sanchis Llopis, don José.  
Sanchis Moll, don Enrique.  
Sancho Maicas, don Jesús.  
Sancho Paredes, don Mauro.  
Sanfeliu Juliá, don Vicente.  
Sanguesa Cabanes, don Manuel (1).  
Sanjuán Ramírez, don Carlos.  
Sanmartín Pazos, don Moisés.  
Sanz Areny, don Francisco.  
Santa Emilia Peris, don José.  
Santamaría Bellostas, don José (1).  
Santander López, don Eladio.  
Santomé Castro, don Emilio.  
Santos Espinosa de los Monteros, don Alfredo.  
Santos García, don Leocadio.  
Santos Llorente, don Luis.  
Santos Marcos, don Juan Matías.  
Santos Martínez, don Victor.  
Santos Zapatero, don Felipe.  
Sanz Chamón, don Fernando.  
Sanz Galeote, don Matías.  
Sapena Sánchez, don Vicente.  
Saracho Usábel, don Francisco Javier.  
Sardiña Benítez, don José María.  
Sasté Bosch, don Antonio.  
Satorres Abargues, don Rafael (1).  
Sayas Abengoechea, don Antonio.  
Seco Caro, don Carlos.  
Sedano Ordóñez, don Pablo.  
Segovia Rodríguez, don Dionisio (3).  
Seguí Morey, don Enrique.  
Segurado Contra, don Gregorio.  
Seijas Prieto, don Gregorio.  
Sela Quintana, don Luis.  
Semper Flaj, don Antonio (1).  
Sendín Guevara, don José Manuel.  
Senovilla Calleja, don Julián.  
Senovilla Zarzuela, don Ramón (1) (3).  
Seoane Rodríguez, don Carlos.  
Sepúlveda Portales, don Juan (2).  
Serradilla Núñez, don José Eugenio.  
Serrano Caballero, don Cesáreo (2).  
Serrano Castro, don Antonio (1).  
Serrano de Miguel, don Javier.  
Serrano Pérez, don José Antonio (3).  
Serrano Pinos, don Antonio.  
Serrano Reverte, don Tomás.  
Serrano Román, don José.  
Serrano Ruiz, don Teófilo.  
Serrano Sáez, don Vicente Francisco.— Deberá concretar estudios de acuerdo con la convocatoria.  
Serrano Sánchez, don Joaquín (3).  
Serrano Serrano, don Domingo (3).  
Sesé Villa, don Salvador.  
Seselle Hermida, don Elisardo.  
Sesmero Privado, don Nicomedes.  
Sevillano Miguel, don Agustín.  
Sierio González, don Miguel.  
Sigüenza Lilao, don José Antonio.  
Silva Viso, don Antonio.— Hijo de caído.  
Simón Galindo, don Narciso.— Deberá presentar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Soberats Orfila, don Jacinto.  
Sojo Santiago, don Juan (3).  
Solano Ramírez, don Felipe.  
Solaz Bayona, don Manuel.  
Soler Ortiz, don Juan (2).  
Soletto Algaba, don Santiago (2).  
Solís Alonso, don Miguel Angel.  
Solís Ramírez, don Luciano.  
Solórzano Guerra, don Jesús (1).  
Solórzano Guerra, don Salvador (1).  
Soria Melguerizo, don Francisco.  
Soria Sánchez, don Ramón.  
Soriano Chalud, don Ramón.  
Soteras Laborda, don Pedro.  
Soto Bello, don José.  
Suárez Bustabad, don Sixto (2).  
Suárez García-Robes, don Mario.— Ex combatiente.  
Suárez González, don Luis Desiderio.— Ex combatiente.  
Suárez González-Cordero, don Miguel.  
Suárez Mira, don Félix Angel (3).  
Suárez Morán, don Horacio.  
Suárez Rivero, don Mariano Fidel.  
Suecun Díez, don Eugenio.  
Suero López, don Francisco (1).  
Sué Hernández, don Antonio (3).  
Tabasco Sánchez, don Antonio.  
Tabernero Carrascoso, don José.  
Taboada Cid, don José Ramón.— Deberá aportar instancia de acuerdo con la convocatoria.  
Támara Fernández de Tejerina, don Jesús María.  
Tamarit Ventura, don Juan Vicente.  
Tapia Herrero, don Joaquín.  
Tapias Curbera, don José Luis.  
Tárraga Marco, don Ignacio.  
Tárraga Marco, don José.  
Teijeiro Otero, don José María.  
Tejerina García, don Eugenio Julián.  
Tello Sáinz, don Galo Jesús.  
Tena Marqués, don Ladislao.  
Tena Romero, don Carlos de.  
Terol Romero, don Emilio.  
Tizón Diz, don Manuel Juan.  
Toldos Silva, don Francisco.— Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.  
Tomás Brinquis, don Manuel.  
Tomás Tornero, don José María.  
Toral Martínez, don Juan Antonio.  
Torija León, don Ramón (3).  
Tormo Carnicé, don Emilio.  
Tort Sampóns, don Manuel.  
Torrado Portolés, don José.  
Torrado Vázquez, don Luis.  
Torre Alcalde, don Rafael Luis de la (1).  
Torre Orusco, don Alberto de la.  
Torre Porras, don Joaquín de la.  
Torrecilla Perales, don Eduardo.  
Torregrosa Capuz, don José.  
Torrejimeno Ruiz, don José.  
Torrents Pagés, don Ramón.  
Torres Ferrer, don Juan.  
Torres Giménez, don Francisco.  
Torres Lago, don Joaquín.  
Torres Puche, don Enrique.  
Torres Soto, don José Antonio (2).  
Torres Tur, don Vicente (2).  
Torresano Arellano, don Julián.  
Torroba Ochoa, don Rafael (3).  
Torrón Mouris, don Manuel.  
Tovar Galindo, don Antonio (1).  
Triana García, don José María.  
Triguero Rodríguez, don Julio.  
Triguero Triguero, don Mauricio.  
Troncoso García, don Nicolás.  
Tudela Díaz, don Antonio.  
Turu Pastallé, don Magín.  
Ubeda Vargas, don Pedro.  
Urbaneja Fernández, don Salvador.  
Ureña Crespo, don José (1).  
Uriarte García, don Félix.  
Valcárcel Cortiñas, don Luis.— Deberá concretar servicios a la Administración Local a efectos de cómputo de 1.1.1.



Valor Pons, don Mario.  
 Vallejo Arrebola, don Antonio.  
 Vallés Amigó, don Tomás (1).  
 Vallés Muñiz, don Francisco.  
 Vanrell Socías, don Matías (1).  
 Vaquer Obrador, don Jaime.  
 Vaquero del Alamo, don Donato.  
 Vaquero López, don Celestino.  
 Vayá Montaña, don Vicente.  
 Vázquez Bote, don Eduardo. — Deberá acreditar nacionalidad.  
 Vázquez Lorente, don Aureliano.  
 Vázquez Navarro, don Javier.  
 Vázquez Hernandez, don Enrique (3).  
 Vázquez Pernas, don José.  
 Vázquez Portemeñe, don Víctor Manuel (1).  
 Vázquez Torres, don Roberto (1).  
 Vecilla de las Heras, don César.  
 Vecino Fuertes, don Virgilio.  
 Vega Alonso, don Nicolás.  
 Vega González, don Germán.  
 Vega Sastre, don Isaac (1).  
 Vega Torregrosa, don Luis de la.  
 Veiga Rey, don Jesús Salvador.  
 Veiga Rodríguez, don José Antonio.  
 Velasco Delgado, don Benjamín (3).  
 Velasco García, don Benito.  
 Veleiro Brabo, don Juan.  
 Vendrell Sellarés, don José Oriol (3).  
 Verdú Navarro, don Antonio.  
 Vicario Rodríguez-Arias, don Jesús.  
 Vicente García, don Ignacio.  
 Vicente Gómez, don Florentino (1).  
 Vicente Sánchez, don Delfín (2).  
 Vicente y del Saz, don Antonio.  
 Vicente Serrano, don Francisco.  
 Vidal Blanco, don Manuel Augusto.  
 Vidal Castillo, don Jorge.  
 Vidal Fontañá, don Leopoldo (1). — Hijo de caído.  
 Vidal González, don Juan Alberto.  
 Vidal Justo, don José.  
 Vidal Martí, don Joaquín.  
 Vidán Torreira, don Manuel José.  
 Vidaurre San Martín, don José Antonio.  
 Vides López, don José María.  
 Vidueira Suárez, don Casiano.  
 Viéitez Escáriz, don Jesús.  
 Vila Aleixandre, don Alfredo.  
 Vila Galdeano, don Victoriano.  
 Villa García, don Federico Manuel.  
 Villagrasa López, don Teodoro Francisco.  
 Villalba Marín, don José Antonio.  
 Villanueva Toledo, don Vicente.  
 Villasante Blanco, don Manuel F.  
 Villasol Valderrey, don Primitivo.  
 Villaverde Campos, don Angel.  
 Villoria García, don José María.  
 Villuendas Gibert, don Evelio.  
 Virto Sanz, don Domingo.  
 Viso Muñoz, don Euclides.  
 Vozmediano Ramírez, don Antonio.  
 Xiqués Sedó, don Juan (1) (3).  
 Yáñez Pérez, don José Manuel.  
 Zamora Blasco, don Antonio (2).  
 Zamora García, don Rafael.  
 Zango Delgado, don Juan.  
 Zapatero Calleja, don Pedro.  
 Zapico Hevia, don Víctor Manuel.  
 Zarza Toboso, don Juan. — Hijo de caído.  
 Zúmel Menocal, don Juan Florentino.

## NOTAS

- (1) Tiene aprobado el primer ejercicio en oposición anterior.
- (2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios en oposición anterior.
- (3) Deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

Relación de aspirantes excluidos, con indicación del motivo de la exclusión

Albertos García, don Juan. — Recibida instancia fuera de plazo.  
 Alcón Gómez, don Pablo. — Por no tener la edad reglamentaria.  
 García Vallejo, don Pedro Antonio. — Por no tener título exigido en la convocatoria.  
 González de la Fuente, don José Antonio. — Recibida instancia fuera de plazo.  
 López Marañón, don Felicísimo. — Recibida instancia fuera de plazo.  
 Naya Varela, don Enrique. — Por no tener título exigido en la convocatoria.  
 Paraiso Bordelas, don Santiago. — Por no tener título exigido en la convocatoria.  
 Ramírez Corroto, don Jesús. — Por no tener la edad reglamentaria.

Tallo González, don Santiago. — Recibida instancia fuera de plazo.  
 Villegas Díaz-Bracho, don José María. — Por no tener título exigido en la convocatoria.

Madrid, 26 de enero de 1962. — El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de febrero).

(G. C.—469)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Lozoya, ejecutadas por el contratista don Emiliano del Triunfo Ramírez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 15 de febrero de 1962. — El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—48.070)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de Matadero Municipal en San Fernando de Henares, ejecutadas por el contratista don Basilio Aguado Daganzo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 15 de febrero de 1962. — El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—48.071)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de clínica y vivienda para Médico en San Fernando de Henares, ejecutadas por el contratista don Basilio Aguado Daganzo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 15 de febrero de 1962. — El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—48.072)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre Alfonso XII y Menéndez Pelayo, suscrito con Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.165)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras adicionales de pavimentación de la avenida de la Ciudad de Barcelona, entre Alfonso XII y Menéndez Pelayo, suscrito con Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.164)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

### EDICTO

Declarada de urgencia por el Decreto 1.627, de 10 de septiembre de 1959, la ocupación de terrenos en el barrio de la Estrella, de Madrid, con destino a la construcción de viviendas, esta Delegación Provincial hace público:

Que el próximo día 7 de marzo, y a las doce horas de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de «Un trozo de terreno en forma de un polígono irregular de 154 metros cuadrados de superficie, que linda: al N. O.; en línea de 51 metros, con los terrenos de la Cooperativa El Hogar Madrileño Textil; al E., en línea quebrada de 56,50 m., con la finca propiedad de la señora viuda de Palomar e hijos y eje de calle en Proyecto, y al S., en línea de 4,20 metros, con fachadas de chabolas, dentro del eje de calles en proyecto». En esta superficie están construidas 12 chabolas (casas).

Lo que se hace público a fin de que los interesados y personas afectadas puedan personarse en el citado lugar y a la mencionada hora.

Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

Madrid, 14 de febrero de 1962. — El Delegado provincial, Enrique Juaristi.

(G. C.—674)

(O.—48.082)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de diecisiete de abril de mil novecientos trece, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional tres mil treinta y tres, expedido por el Instituto Nacional en fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comprensivo de veinticuatro mil quinientas pesetas, ingresadas por el veinte por ciento de la Reserva Especial para los Títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de la Sociedad «Urculo y Moreno, Sociedad Limitada», de Madrid, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

(A.—27.167)

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Aeropuertos

Jefatura de Obras de Aeropuertos

Junta Económica

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid/Barajas.—Instalaciones y Servicios Auxiliares.—Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales», por un importe total máximo de tres millones doscientas nueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, incluidos nueve por ciento de beneficio industrial y dos y medio por ciento de Administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley noventa y seis, de mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» número trescientos siete), asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento noventa pesetas con ochenta y siete céntimos.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire, Madrid, el día catorce de marzo del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(A.—27.166)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, con los números cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete de entrada y doscientos veintidós mil doscientos noventa y nueve de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Alfonso Marbán Neyra para responder de las obras de colocación de bordillos en los kms. 21 al 25 de la carretera de Navalcarnero a Chinchón y empleo de piedra en los kms. 6 al 10 de la C. L. de Chinchón a Madrilejos. Importa el depósito veinticinco mil pesetas nominales, en Amortizable tres por ciento, a disposición de la Dirección General de Carreteras. — Expediente 6.264/1960.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—27.170)

## Juntas Municipales del Censo Electoral

CERCEDILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 y siguientes de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, Decreto de 29 de septiembre de 1945 y demás disposiciones vigentes en la materia, en sesión celebrada con fecha 2 de enero del año



**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y a instancia del Procurador señor Esquivias Fernández, en nombre de don Julio Guerrero Carrasco, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, calle de Galileo, número veintidós, se tramita expediente para reanudar el tracto sucesivo interrumpido del dominio de la finca de su propiedad, siguientes:

Casa sita en esta capital y su calle del Aguila, señalada con el número 38 interior, antes 18 de la manzana 115, edificada en parte sobre el solar que antes ocupó la casa de la misma calle número 38 moderno, 18 antiguo, que hace fachada al patio interior, propio del señor Cantiz, patio y casa que tiene su entrada por un paso contiguo a la medianera de la casa número 36, en cuyo frente, a la calle del Aguila, ostenta el número 38 interior; comprendida en la 3.ª Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. En proyección horizontal afecta la forma de un trapecio formado por cuatro líneas. La primera, de separación con el solar de don Manuel Samaniego, tiene ocho metros de longitud; la segunda o medianera derecha tiene veintinueve metros veintisiete centímetros; la tercera o testero tiene siete metros ochenta y cuatro centímetros, y la cuarta o medianera izquierda tiene treinta y un metros cincuenta centímetros. Linda: por el Sur, con el solar perteneciente a don Manuel Samaniego; por el Este, con la casa tahona número 36 de la calle del Aguila, propiedad de don Manuel Sáez; por el testero o Norte, con la casa de la Venerable Orden Tercera, y por la izquierda o Oeste, con la casa número 2 de la calle de la Ventosa, propiedad de don Luis Ramos. La diagonal trazada desde el vértice formado por los lados Sur y Este al vértice formado por los lados Norte y Oeste mide treinta y dos metros treinta y dos centímetros; y las perpendiculares a esta diagonal trazadas desde los vértices formados por los lados Norte, Sur, Este y Oeste, miden seis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros la primera, y siete metros ochenta y cuatro centímetros la segunda, hallándose la semisuma de ambas y multiplicado por la longitud de la diagonal da para superficie del solar doscientos treinta y cuatro metros setenta y dos decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados. Este solar recibe las aguas de una parte de la casa número dos de la calle de la Ventosa y es, por tanto, predio sirviente de aquélla. Tiene derecho a un paso de dos metros cuarenta centímetros de ancho y cuatro metros sesenta centímetros de alto, contiguo a la calle del Aguila en toda la longitud del solar número 38; por tanto, es predio dominante respecto de éste. También tiene derecho a desagüe de aguas pluviales y sucias sobre la alcantarilla construida debajo del solar contiguo de don Manuel Samaniego. Desde el muro que separa esta finca de la del señor Samaniego queda un patio, al cual hace fachada la casa y posteriormente a este otro patio limitado por las propiedades colindantes. La finca se encuentra en ruinas y no está arrendada, hallándose libre de cargas.

Pertenece a don Julio Guerrero Carrasco por compra efectuada por escritura pública a doña Carolina López Izquierdo, bajo el número 218 del protocolo general corriente de instrumentos públicos del Notario de esta capital don Rafael Núñez Lagos, otorgada el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; y a la citada señora le pertenecía dicho inmueble en parte como viuda y heredera universal de su difunto esposo, don Julián Abad Naranjo, el cual a su vez lo heredó de su hermano, don Manuel Abad Naranjo, en parte y por el mismo concepto de viuda de don Julián Abad Naranjo y de su hermana de vínculo sencillo, doña Rosa Manrique Naranjo.

Según la certificación del Registro, a doña Ignacia Martínez Rodríguez, viuda de don Manuel Abad Naranjo, se adjudicó en usufructo vitalicio una participación de 8,073 pesetas 487 milésimas de otra en el mayor valor de 10,800 pesetas dado a la expresada finca; don Juan Abad Naranjo, a quien se adjudicó una participación en pleno dominio de 729 pesetas 394 milésimas en el indicado valor de la finca; al mismo en nuda propiedad otra participación de tres mil doscientas veintinueve pesetas trescientas noventa y cuatro milésimas; don Julián Abad Naranjo, a quien se adjudicó una participación en pleno dominio de 1,382 pesetas cuatrocientas veinticuatro milésimas, y al mismo en nuda propiedad tres mil doscientas veintinueve pesetas trescientas noventa y cuatro milésimas; y doña Rosa Manrique Naranjo, a quien se adjudicó en pleno dominio una participación de 644 pesetas 697 milésimas, y en nuda propiedad otra participación de 1,614 pesetas 697 milésimas. Asimismo consta en el Registro de la Propiedad un censo de farol y sereno, por capital de mil pesetas, inscrito en la actualidad por partes iguales a favor de don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María Pilar, doña María Teresa, doña María Dolores y don Alfonso de Urquijo y Landecho. Ignorándose el domicilio de los anteriores.

También aparece señalada en el Registro de la Propiedad una servidumbre de aguas a favor de la casa número 2 de la calle de la Ventosa, predio dominante, cuyo propietario es don Luis Ramos, y por último no existe portero ni tampoco inquilino de mencionada finca.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que las personas que se mencionan, de ignorado domicilio, así como las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga respecto a la inscripción que se pretende.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—27.162)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Santos García Conde, contra Sumerca (Supermercado de Chamberí), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, dos mostradores frigoríficos para la conservación de carnes, marca «Frigema», eléctricos, instalados en la Sección de carnes de dicho Supermercado, que se describen en la tasación del perito obrante en autos por el tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta; y esta segunda tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veintitrés de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

**Tercero**

Que el depositario de los bienes que se subastan es don José Luis de Irube-Díaz, representante legal de Sumerca, sito en la calle de Alonso Cano, número nueve, de esta capital, Supermercado de Chamberí.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—27.165)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Argós, en nombre de Galerías Preciados, S. A., contra doña Joaquina Torrijos Urbina, representada por el también Procurador señor G. Trelles, sobre pago de pesetas, en los que se trabó embargo sobre los siguientes:

Veintinueve camas cromadas con colchón «Flex».

Una cama de madera con su colchón «Flex».

Trece armarios roperos de dos cuerpos con luna.

Tres armarios roperos de tres cuerpos con luna.

Treinta mesas de noche de madera corriente.

Catorce mesas de estudio madera corriente.

Ocho mesas cuadrados de comedor.

Una mesa alargada para diez cubiertos.

Un tresillo (sofá y dos butacas) forrado en tela azulada.

Seis sillas de madera tapizadas en tela adamascada.

Cincuenta sillas de madera corriente.

Dos mesas de despacho para estudios.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de setenta y cinco mil cien pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá ser a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.168)

**JUZGADO NUMERO 7**

Se anula y deja sin efecto el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 38, correspondiente al día de la fecha, por el que se anunciaba la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, para las doce horas del día 3 de marzo, la motocicleta marca «Peugeot», motor a gasolina, número TC-18374, número de cilindros 1, potencia 1 HP, bastidor o armazón 017535, forma del carruaje motocicleta, número de asientos dos, que figura a nombre del procesado en la causa número 328, de 1960, Antonio Bueno Sánchez, en depósito, con matrícula verde número M-511-131, valorada pericialmente en la suma de 18.000 pesetas, y la cual le fué embargada como de su propiedad en la pieza de responsabilidad civil dimanante de referida causa.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(B.—630)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de la entidad «Nicolás Giménez, S. A.», contra don Luis Aguado Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por

actual, ha quedado renovada y constituida la Junta Municipal del Centro Electoral de este Municipio para actuar en el bienio 1962-1963, en la forma siguiente:

Presidente: Juez de paz, don Antonio Morales García.

Vicepresidente: Concejal de más edad, don Adolfo Montalvo Carralón.

Vocales: Concejal de más edad, don Adolfo Montalvo Carralón.

Suplente: Concejal que le sigue en edad, don Julián Martín González.

Guardia civil retirado, don Rosino Enrique Luquero.

Suplente del anterior, don Gregorio Rodríguez Arcones.

Vocales de Organismos Sindicales: Don Francisco Rubio García y don Cándido Juez Rubio.

Suplentes de los dos anteriores: Don Lorenzo Gutiérrez del Barrio y don Jesús Gómez Alonso.

Vocales de Gremios: Don José Arias Carralón y don Antonio Cerrillo Martín.

Suplentes de los dos anteriores: Don Cipriano Jiménez Domínguez y don Moisés Sánchez Muñoz.

Secretario, don Félix Morales Gómez.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo y sello en Cercedilla, a 13 de febrero de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—655)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esa Magistratura con el número 728, de 1961, seguidos a instancia de Angel Rodríguez Centeno, contra Bar El Parador, en reclamación sobre conciliación, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que se hallan trabados a la Empresa demandada de referencia, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sito en Martínez Campos, núm. 27, el día 8 del próximo mes de marzo, a las doce horas de su mañana, a cuyo efecto se dirige el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en Bar El Parador, carretera de Francia, kilómetro 8, siendo depositario de los mismos Jesús García Escobar, con domicilio en Poblado B (Fuencarral), bloque 3, segundo derecha.

2.º Que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que por ser en segunda subasta salen con el 25 por 100 de descuento.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan:

Una cafetera eléctrica, marca «Italgem», de dos portas, niquelada, 10.000 pesetas.

Una caja registradora marca «Riv», 0070805301, núm. 0680204001/50, 3.500.

Suma total, 13.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1962.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.

(C.—22.412)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos



término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Un televisor marca «Philips», de 21 pulgadas.

Un aparato de radio y radiogramofía, marca «Philips», color caoba y parte superior en negro.

Una lavadora eléctrica, marca «Hoover», tipo pequeño, esmaltada en color blanco y superior niquelada.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo de subasta el de diecisiete mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Pérez Aguado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Embajadores, número ciento treinta y dos, piso bajo 1.º número 4.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.174)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos de los que más abajo se hará mención, en los que aparecen los siguientes particulares:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Fernando Martín García, como Consejero Delegado de la Sociedad E. F. E. S., S. A., representado por el Procurador don Vicente Iborra y defendido por el Letrado don Manuel Izquierdo Sánchez; y de otra, en concepto de demandado, don Gregorio Martínez Fuentesalz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en estos autos con fecha veintinueve de noviembre último a instancia de don Fernando Martín García, como Consejero Delegado de la Sociedad «E. F. E. S. S., S. A.», contra don Gregorio Martínez Fuentesalz, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por ésta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Gregorio Martínez, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—27.161)

#### VALENCIA

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. 6, de los de esta ciudad de Valencia, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en dicho Juzgado se tramitan con el número 269, de 1960, sobre reclamación de daños y perjuicios, a instancia del Procurador don Antonio Navarro Canuto, en nombre y representación de don José Guillot Lozano, que tiene concedidos los beneficios de pobreza legal, contra don Gabino Castellano Valles y otro, aquí en ignorado paradero actualmente, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a dicho demandado, por no haber comparecido al primero practicado, por medio de edictos, y en consecuencia se emplaza por medio de la presente a dicho demandado señor Castellano Valles para que dentro del término de cinco días, más cuatro días más por razón a la distancia, comparezca en este Juzgado de primera instancia, sito en el Palacio de Justicia, y en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, dándose por contestada la demanda por parte del mismo.

Valencia, a 3 de febrero de 1962.—El Secretario (Firmado).

(B.—634. E. 4)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de la Sociedad Anónima Cadesa, representada y defendida por el Letrado don Manuel Veloso Rodríguez, contra don Marcelino Domínguez García, don Marcelino Domínguez León y contra don Tiburcio González Muñoz, en reclamación de siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Manuel Veloso Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Cadesa», de carácter mercantil y domiciliada en esta capital, calle de Galileo, número sesenta y siete, bajo derecha, contra don Marcelino Domínguez García, mayor de edad, casado, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, contra don Marcelino Domínguez León, mayor de edad, casado, vecino de Canillas, bloque setenta y ocho, escalera primera, primero derecha del Poblado de Absorción de Canillas, y contra don Tiburcio González Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Povedilla, número quince, en reclamación de siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, intereses legales y costas; y

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Manuel Veloso Rodríguez, en nombre de la Sociedad Anónima «Cadesa», contra don Marcelino Domínguez García, contra don Marcelino Domínguez León y contra don Tiburcio González Muñoz, en reclamación de siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, debo

condenar y condeno a los mencionados demandados a que una vez que la presente sentencia sea firme paguen a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente, solidariamente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

#### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Marcelino Domínguez García, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.163)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número catorce, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Vicente Mayor Gimeno, como Capellán Mayor del Hospital de San Pedro Apóstol, representado por el Letrado don Fernando del Alamo de las Rivas, contra doña María Valdés Martínez y contra los ignorados herederos de esta señora, sobre reclamación de 5.137,50 pesetas, por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se emplaza a los demandados ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en los autos, que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo derecha, en los días laborables y horas de audiencia; cuyo Juzgado, como queda dicho, se encuentra en esta capital en el lugar indicado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados ignorados herederos o herencia yacente de doña María Valdés Martínez expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Vignal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—27.172)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en representación de don Eusebio Ferré Borrell, contra don Vidal Arroyo Medina, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cuatro lámparas, dos mandos, número 57761.

Un comedor, compuesto de mesa ovalada para ocho cubiertos, seis sillas tapizadas en pana verde, un trincherero de dos cuerpos y un aparador con dos puertas laterales y dos entrepaños.

Un sillón de los llamados de oreja haciendo juego con las sillas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente, en la Caja Ge-

neral de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día quince de marzo próximo, a las doce de su mañana; y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H., Honorio J. Molina.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.171)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

##### JUZGADO NUMERO 15

Mohamed Fassouli, nacido en Argel, el día 27 de febrero de 1931, mecánico, hijo de Said y de Mahila, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 2 de marzo próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 38, de 1962.

(B.—5.006)

José María Prieto Cintas, de setenta y cuatro años, casado, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Andújar (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ministriles, núm. 7, bajo, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 9 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 644, de 1959.

(B.—541)

##### JUZGADO NUMERO 16

Mazón Ungo (Genoveva), de cincuenta y ocho años, soltera, sirvienta, hija de Lucio y de Balbina, natural de Villatomil (Burgos), y en la actualidad en ignorado domicilio, comparecerá el día 8 de marzo próximo, y hora de las nueve y treinta y cinco minutos de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 662, de 1961, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—483)

##### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 588, de 1961, por estafa.—Lucena Romero (Dominga) comparecerá el día 2 de marzo, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.035)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número once mil quinientos setenta y cuatro, por seiscientos pesetas, fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—P. el Interventor, José A. León.

(A.—27.165)